



### CIRCULAR No 03

**DE:** Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

**PARA:** Padres de Familia y/o Tutores de los estudiantes del Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

**FECHA:** Octubre 26 de 2017

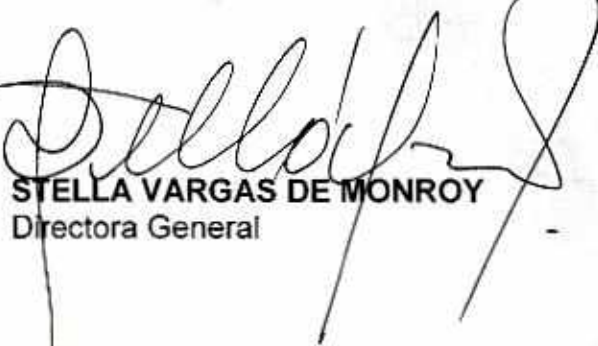
Atento saludo, respetados Padres de Familia,

En congruencia con las Circulares No. 01 y 02 que fueron remitidas, nos permitimos informar que los estudiantes que no se encuentren al día en el pago de las pensiones para el día 10 de noviembre de 2017, se dispondrá de los cupos para el año lectivo 2018, esta determinación adoptada por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, tiene sustento en la amplia y pacífica jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en el sentido en que no se premia o se permite la **CULTURA DE NO PAGO** por los padres de familia, y/o tutores, y/o representantes legales, máxime cuando estas obligaciones lo que buscan es el respeto y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En igual sentido se informa, que si para el día 14 del mes de noviembre de 2017, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá no reporta el pago, se iniciarán las acciones pertinentes de cobro coactivo, la cuales se encuentran establecidas y permitidas en la Ley 1066 del año 2006, entre las cuales se podrán practicar medidas cautelares, para obtener la consecución de los dineros adeudados.

Agradecemos su atención a la orden legítima y legalmente solicitada en este comunicado, exhortando al pago oportuno de las obligaciones adquiridas por la prestación del cumplido servicio educativo, que sin restricciones se les ha brindado a cada uno de sus hijos.

Cordialmente,



**STELLA VARGAS DE MONROY**  
Directora General



**JOSE MIGUEL GARAY BARRERA**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: John Alexander Carvajal Martínez